



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la FITSA de la IOARR "*RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AN 1161 (PUENTE CHACPA), EN EL DISTRITO DE HUAYÁN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ÁNCASH*", con CUI N° 2639823.
- Referencia** : a) Oficio N° 140-2024-MDH/A y Formulario N° 001/16 (HR N° T-471744-2024)
b) Oficio N° 3577-2024-MTC/16
c) Oficio N° 212-2024-MDH/A (HR N° E-606843-2024)
d) Solicitud S/N (HR N° T-471744-2024-A)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 140-2024-MDH/A y Formulario N° 001/16 (HR N° T-471744-2024) de fecha 27 de setiembre de 2024, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN** (en adelante, **el titular**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3577-2024-MTC/16 de fecha 06 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 2696-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA presenta doce (12) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 212-2024-MDH/A (HR N° E-606843-2024) de fecha 27 de diciembre de 2024 y la Solicitud S/N (HR N° T-471744-2024-A) de fecha 09 de enero de 2025, el titular presentó a la DGAAM del MTC el levantamiento de observaciones, para la correspondiente evaluación.

2. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (DGAAM) Y DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (DEA)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKTUZZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respecto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Así, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, **ROF**) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. En concordancia a ello, el artículo 140 del ROF del MTC señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 2.5. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKTUZZ.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

(Énfasis agregado es nuestro)

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la FITSA aplicables a las siguientes tipologías:
 - i) *Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;*
 - ii) *Puente modular;*
 - iii) *Servicios de conservación periódica; y,*
 - iv) *Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.*
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST y el artículo 51 del TUO LPAG; por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del TUO LPAG.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, **TUPA**) del MTC, establece el procedimiento administrativo denominado "*DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental*". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.



3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AN 1161 (PUENTE CHACPA), EN EL DISTRITO DE HUAYÁN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con CUI N° 2639823, la intervención tiene como objetivo implementar adecuadas condiciones de transitabilidad vial en el puente Chacpa del distrito de Huayán, para lo cual contempla la construcción de un puente viga losa, con estructura de concreto armado de 4.00 metros de longitud, 6.00 metros de luz, con 4.00 metros de ancho de calzada y obras complementarias como losa de acercamiento y señalización.

3.1.2. En ese sentido, la construcción del puente, por su magnitud, naturaleza y finalidad no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento. Por consiguiente, se ha desarrollado su FITSA considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación *iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.*

3.1.3. Ante ello, se procedió a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario, de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>- Requisitos de admisibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud según Formulario 001/16, suscrita por el Sr. Edwin Aldo Luna Huane, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayán.2. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Edwin Aldo Luna Huane, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayán; asimismo, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.3. La Municipalidad Distrital de Huayán ha presentado el comprobante de pago con fecha 27 de setiembre de 2024 y número de recibo 019379, por un monto de S/ 325.60 soles, establecido en el TUPA del MTC, por derecho de tramitación. <p>- Supuesto de aplicación:</p> <p>La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i></p>
2	<p>Datos Generales de la IOARR</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA El equipo de profesionales que suscriben la FITSA, se presentan en el cuadro siguiente:</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKTUZZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
	Profesionales participantes					
	Nombres y Apellidos		Profesión		N° de colegiatura	
	Miguel Eridson López Chilca		Ing. Ambiental		CIP N° 293967	
	Doris Karina Lleclish Cupitan		Economista		CEA N° 0398	
	Se adjunta a la FITSA los certificados de habilidad de los profesionales encargados de elaborar la FITSA; asimismo, acreditan experiencia (ambiental y social, respectivamente) elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.					
	3.2 Datos del titular, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes					
	Datos de la IOARR					
	Titular		Municipalidad Distrital de Huayán			
	Representante Legal		Luna Huane Edwin Aldo			
	RUC		20282869617			
	Correo Electrónico del titular		edwinlh0311@gmail.com / elopezchilca@gmail.com			
	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)		edwinlh0311@gmail.com			
	Teléfono de contacto		992 920 507 / 984 639 898			
	Dirección Fiscal		Plaza de Armas S/N, Huayán – Huarmey – Áncash			
	Nombre completo de la IOARR		RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AN 1161 (PUENTE CHACPA), EN EL DISTRITO DE HUAYÁN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ÁNCASH			
	Código Único de Inversión (CUI)		2639823			
	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)		Áncash / Huarmey / Huayán			
	Ubicación Geográfica					
	Descripción	Región/ Provincia / Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Longitud (m)
				Este (m)	Norte (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
	Inicio	Áncash Huarmey	11+47	204,960.00	8,909,620.00	4.00 No
	Fin	Huayán	11+53	204,965.00	8,909,631.00	
	Población beneficiaria		75 pobladores beneficiarios pertenecientes a los 4 centros poblados: Tejahuayi (5), Quillimpac (23), Parac (38) y Copac (4) y Hullan (5).			
	Monto de inversión (según la FITSA)		S/ 516,786.58			
	Tiempo de ejecución		60 días calendarios (2 meses)			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKTUZZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																								
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No ¹																							
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	La intervención no incluye trazo nuevo.																							
	Tipo de intervención (supuesto)	Supuesto de aplicación: <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i>																							
	Vida útil del proyecto	10 años																							
	Etapas de la IOARR																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Planificación</td> <td>Instalación de áreas auxiliares</td> </tr> <tr> <td>Movilización de equipos, maquinarias y materiales</td> </tr> <tr> <td>Replanteo y control topográfico</td> </tr> <tr> <td rowspan="9">Construcción</td> <td>Excavación en material común</td> </tr> <tr> <td>Encausamiento de quebrada</td> </tr> <tr> <td>Demolición de pavimento</td> </tr> <tr> <td>Instalación y desmontaje de falso puente</td> </tr> <tr> <td>Eliminación de material excedente</td> </tr> <tr> <td>Habilitación y colocación de acero</td> </tr> <tr> <td>Habilitación de madera, encofrado y desencofrado</td> </tr> <tr> <td>Preparación y colocación de concreto</td> </tr> <tr> <td>Instalación de señalización vial</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Cierre de Obra</td> <td>Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza</td> </tr> <tr> <td>Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales</td> </tr> <tr> <td>Restauración de áreas degradadas</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Operación y Mantenimiento</td> <td>Mantenimiento periódico de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de señalización vial</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividades	Planificación	Instalación de áreas auxiliares	Movilización de equipos, maquinarias y materiales	Replanteo y control topográfico	Construcción	Excavación en material común	Encausamiento de quebrada	Demolición de pavimento	Instalación y desmontaje de falso puente	Eliminación de material excedente	Habilitación y colocación de acero	Habilitación de madera, encofrado y desencofrado	Preparación y colocación de concreto	Instalación de señalización vial	Cierre de Obra	Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza	Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales	Restauración de áreas degradadas	Operación y Mantenimiento	Mantenimiento periódico de infraestructura	Mantenimiento de señalización vial	
Etapa	Actividades																								
Planificación	Instalación de áreas auxiliares																								
	Movilización de equipos, maquinarias y materiales																								
	Replanteo y control topográfico																								
Construcción	Excavación en material común																								
	Encausamiento de quebrada																								
	Demolición de pavimento																								
	Instalación y desmontaje de falso puente																								
	Eliminación de material excedente																								
	Habilitación y colocación de acero																								
	Habilitación de madera, encofrado y desencofrado																								
	Preparación y colocación de concreto																								
	Instalación de señalización vial																								
Cierre de Obra	Retiro de instalaciones auxiliares y limpieza																								
	Desmovilización de equipos, maquinarias y materiales																								
	Restauración de áreas degradadas																								
Operación y Mantenimiento	Mantenimiento periódico de infraestructura																								
	Mantenimiento de señalización vial																								
	Área de Influencia de la IOARR	<table border="1"> <tr> <td>Directa (indicar el área m² o ha)</td> <td>37,003.94 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Criterios:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> - Los criterios físicos como los componentes del proyecto, las áreas a ocupar de manera permanente o temporal. - Criterios biológicos como la distribución de la flora y fauna en el ámbito de estudio - Criterios económicos y sociales como la población beneficiaria, autoridades locales, organizaciones de base y comunidades campesinas. </td> </tr> </table>	Directa (indicar el área m² o ha)	37,003.94 m ²	Criterios:		<ul style="list-style-type: none"> - Los criterios físicos como los componentes del proyecto, las áreas a ocupar de manera permanente o temporal. - Criterios biológicos como la distribución de la flora y fauna en el ámbito de estudio - Criterios económicos y sociales como la población beneficiaria, autoridades locales, organizaciones de base y comunidades campesinas. 																		
Directa (indicar el área m² o ha)	37,003.94 m ²																								
Criterios:																									
<ul style="list-style-type: none"> - Los criterios físicos como los componentes del proyecto, las áreas a ocupar de manera permanente o temporal. - Criterios biológicos como la distribución de la flora y fauna en el ámbito de estudio - Criterios económicos y sociales como la población beneficiaria, autoridades locales, organizaciones de base y comunidades campesinas. 																									

¹ Lo señalado se verifica en el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del FORMATO N° 12-B del portal web del Invierte.pe para la IOARR antes referida con CUI N° 2639823, en la cual **la ejecución física de la inversión aún no ha sido iniciada**. La consulta fue realizada con fecha 06.03.2025.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																											
	<p>- Criterios de conservación y ambientales como la presencia de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y características hidrológicas de la zona.</p> <table border="1" data-bbox="724 443 1463 510"> <tr> <td data-bbox="724 443 1027 510">Indirecta (indicar el área m² o ha)</td> <td data-bbox="1027 443 1463 510">1,046,436.82 m²</td> </tr> </table> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta en función de los impactos indirectos del proyecto, abarca un ámbito geográfico más extenso, cuyas características físicas, biológicas estarían indirectamente impactadas por las actividades durante la etapa de construcción y operación. - Se ha determinado para el presente proyecto a las localidades cercanas, áreas de cultivo, fuentes de agua, vías de acceso, entre las principales. 						Indirecta (indicar el área m² o ha)	1,046,436.82 m ²																				
Indirecta (indicar el área m² o ha)	1,046,436.82 m ²																											
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																											
	<p>En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular declara las siguientes áreas auxiliares:</p> <table border="1" data-bbox="225 1003 1463 1294"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Volumen potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a disponer (m³)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">DME</td> <td>204937.00</td> <td>8909683.00</td> <td rowspan="4">Derecho / 37.67 m</td> <td rowspan="4">279.06</td> <td rowspan="4">1 900</td> <td rowspan="4">1 706.4</td> </tr> <tr> <td>204932.00</td> <td>8909673.00</td> </tr> <tr> <td>204952.00</td> <td>8909657.00</td> </tr> <tr> <td>204958.02</td> <td>8909663.97</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto al Patio de Máquinas, en el numeral 7 de la FITSA, el titular indica que se tomará el servicio de un tercero para el alquiler de un garaje, solo para parqueo de equipos y maquinarias, de surgir la necesidad de realizar mantenimiento esta será realizado en talleres autorizados ubicados en la ciudad, donde existen talleres especializados y autorizados; para emergencias de derrame todo los vehículos y maquinarias estarán provistas de kit antiderrame (bandeja de contención, material absorbente, bolsas, guates de nitrilo).</p> <p>El material de Cantera será comprado a un tercero y será puesto en obra, teniendo las autorizaciones respectivas.</p>						Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Este	Norte	DME	204937.00	8909683.00	Derecho / 37.67 m	279.06	1 900	1 706.4	204932.00	8909673.00	204952.00	8909657.00	204958.02	8909663.97
Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)																						
	Este	Norte																										
DME	204937.00	8909683.00	Derecho / 37.67 m	279.06	1 900	1 706.4																						
	204932.00	8909673.00																										
	204952.00	8909657.00																										
	204958.02	8909663.97																										
4	Identificación de fuentes de agua																											



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem								
	En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el titular declara el abastecimiento de agua de acuerdo al siguiente detalle:								
	Nombre	Progresiva (Km)	Caudal m ³ /seg	Coordenadas UTM WGS84		Volumen requerido o m ³	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual
				Este	Norte				
	Quebrada Huacuy	11+47	0.00329	204982.00	8909619.00	750.2650	Superficial	Ancash/ Huarmey/ Huayán/ Huayán	Riego de vegetales y bebida de animales
	Para el consumo de personal se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20 L, para los 60 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona, para un promedio 35 trabajadores, un total de 3,640 litros.								
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles								
	El área de la intervención no se superpone con Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Sitios Ramsar Colindantes o Ecosistemas Frágiles. En el ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.								
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural								
	El área de la intervención no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según lo señalado en el ítem 10 de la FITSA; lo cual ha sido corroborado en el geoportal del Ministerio de Cultura.								
7	Residuos sólidos y Líquidos								
	El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , realiza la estimación de forma porcentual los tipos de residuos generados:								
	Peligrosidad	Tipo		Descripción			Cantidad (m ³)		
	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería, malezas o similares			1,7028.95		
		Inorgánicos	Metálicos	Residuos metálicos (o chatarra) son aquellos producidos durante el consumo o uso de un material o producto. Desperdicio de acero, alambres, clavos, latas de conservas, café, leche, gaseosa; tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKUZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem										
			<table border="1"> <tr> <td>Vidrio</td> <td>Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.</td> </tr> <tr> <td>Papel y Cartón</td> <td>Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.</td> </tr> <tr> <td>Plástico</td> <td>Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico</td> </tr> <tr> <td>NO aprovechables</td> <td>Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos, papel higiénico, bolsas de plástico, tecnopor, y envoltorios y restos de útiles de aseo personal.</td> </tr> </table>	Vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	Papel y Cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.	Plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico	NO aprovechables	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos, papel higiénico, bolsas de plástico, tecnopor, y envoltorios y restos de útiles de aseo personal.
Vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.										
Papel y Cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.										
Plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico										
NO aprovechables	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos, papel higiénico, bolsas de plástico, tecnopor, y envoltorios y restos de útiles de aseo personal.										
Residuos Peligrosos	Peligrosos		Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería, malezas o similares.								
<p>El presente proyecto por su modalidad de ejecución y ubicación requerirá la instalación de dos (02) baños químicos portátiles con capacidad de 90 litros, durante la etapa de construcción por un periodo de 2 meses para un promedio de 35 trabajadores, con secuencia de mantenimiento semanal. La disposición final de estos efluentes será realizada por una EO- RS debidamente autorizada y registrada en MINAM.</p>											
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural										
<p>En el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico</p> <p>En el área del proyecto predomina el clima Semiseco con invierno seco. Templado (C (i) B'), la estación meteorológica utilizada es "Malvas" ubicado en el distrito de Malvas que es la más cercana al proyecto. La precipitación media mensual anual es de 0.00 mm hasta los 248.80 mm. Con un régimen de lluvias de octubre a abril en las zonas altas. En la zona del proyecto la variación de las temperaturas máximas, mínimas y el promedio durante el año es: la temperatura máxima media anual es de 16.35°C, siendo setiembre el mes que señala el valor más alto con 18.73°C. Temperatura mínima media anual es de 8.93°C, siendo enero el mes que señala el valor mínimo de 8.08°C.</p> <p>Respecto a la geología, el proyecto se emplaza en la formación geológica: Paleógeno Neógeno, Secuencia volcano sedimentaria (PN-vs): Estos depósitos están compuestos principalmente por acumulaciones de fragmentos rocosos heterométricos y heterogéneos (arenas, cantos, bloques, etc.) redondeados a sub redondeados, transportados por las corrientes de los ríos y depositados en forma de terrazas. Las unidades geomorfológicas se encuentran Montaña en roca volcánica (RM-rv). Dentro del área de estudio se identificó la siguiente unidad de acuerdo a la Capacidad de Uso Mayor de tierras como, Asociación de protección forestal. Limitación clima-pastos temporales. Calidad agrológica baja (X - P3c (T)). El proyecto se superpone en forma general al Uso Actual de Suelo de Matorrales/Cultivos</p>											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKUZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>agropecuarios (Ma/Cuap). Los cultivos agropecuarios de esta zona son: maíz, papa, oca, habas, olluco, mashua, chocho, alverja, cebada y trigo.</p> <p>Con respecto a su hidrología el proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Huarmey, entre las principales características de la fuente de agua es superficial de uso para Riego de vegetales y bebida de animales con un caudal de 3.29 L/seg o 0.00329 m3/seg, está ubicado entre las coordenadas Este (m): 204982.00 y Norte (m): 8909619.00 en la progresiva 11+47 km.</p> <p><u>Medio Biológico</u></p> <p>En el área del proyecto se ha identificado según el mapa de Zonas de Vida del Perú publicado por el MINAM en el año 2015 la zona de vida: Matorral Desértico-Montano Tropical (da-MT. La vegetación natural dominante está constituida por arbustos, sub-arbustos y cactáceas, además de una cubierta rala de gramíneas perennes anuales que desarrollan solamente durante el corto periodo de lluvias veraniegas. En el área de estudio predomina la siguiente cobertura vegetal: Agricultura costera y andina (Agri): Esta cobertura corresponde a todas las áreas donde se realiza actividad agropecuaria, actualmente activas y en descanso, ubicadas en todos los valles que atraviesan al extenso desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina hasta el límite con el pajonal altoandino. Con respecto a la flora, se han identificado 34 especies correspondientes a 15 familias ninguna categorizadas en Decreto Supremo N° 043-2006-MINAGRI / CITES o IUCN. En cuanto a la fauna, en áreas circundante al proyecto se han observado unas especies características de la zona como: Insectos: Libélula, Salta monte y Chucllus/ Aves: Pichizanka, Chaqua perdiz, Aguilucho, Churrín de Ancash/ Reptiles: Lagartija/ Mamíferos: Zorrillo o añas y Comadreja Andina, ninguna categorizadas en Decreto Supremo N° 043-2006-MINAGRI / CITES o IUCN.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u></p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población - Vivienda - Educación - Salud - Servicios Básicos <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente: SINIA del MINAM – Mapa nacional de cobertura vegetal. - Soil Survey Manual (1993) y el Soil Taxonomy (2010) - Carta geológica del Instituto de Geológico Minero y Metalúrgico - INEI – Censo Nacional 2017: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas: https://censo2017.inei.gob.pe/. ESCALE– Censo educativo 2023. https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiiee
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKTUZZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																										
	<p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>La identificación de los posibles impactos ambientales del proyecto se realiza mediante el uso de la matriz de componentes y factores ambientales que analiza la interacción entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales del área de influencia. La valoración de importancia de los impactos ambientales es una metodología tomada de la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. Se utilizó atributos de impacto ambientales como: naturaleza, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y efecto. De esta manera queda conformada la llamada Matriz de Impactos Sintética, la cual está integrada por un número que se deduce mediante el modelo de importancia propuesto, en función del valor asignado a los símbolos considerados; <u>el resultado ponderado de los impactos ambientales es “No Significativos”</u>. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p>																																										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ambiente</th> <th style="width: 25%;">Componente</th> <th style="width: 25%;">Factor</th> <th style="width: 25%;">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Físico</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Aire</td> <td>Nivel de presión sonora</td> <td>Incremento del Nivel del Ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Calidad del aire</td> <td>Aumento de emisiones de Gases de Combustión</td> </tr> <tr> <td>Aumento de emisiones de Material Particulado</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Suelos</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Calidad del suelo</td> <td>Erosión del suelo</td> </tr> <tr> <td>Compactación del suelo</td> </tr> <tr> <td>Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo</td> </tr> <tr> <td>Pérdida de fertilidad del suelo</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Agua</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Calidad del agua</td> <td>Alteración de la calidad del agua</td> </tr> <tr> <td>Cauce del agua</td> <td>Variación de la cantidad del recurso hídrico</td> </tr> <tr> <td>Calidad de sedimentos</td> <td>Incremento de sedimentos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Paisaje</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Calidad visual</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Pérdida de belleza paisajística</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Biológico</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Flora</td> <td>Calidad Flora</td> <td>Pérdida de la cobertura vegetal</td> </tr> <tr> <td>Calidad Flora</td> <td>Pérdida de biodiversidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Fauna</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Calidad Fauna</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Pérdida de diversidad de fauna silvestre</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Socio - Económico</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Economía</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Oferta Laboral</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Cambio en la dinámica de empleo</td> </tr> </tbody> </table>	Ambiente	Componente	Factor	Impacto	Físico	Aire	Nivel de presión sonora	Incremento del Nivel del Ruido	Calidad del aire	Aumento de emisiones de Gases de Combustión	Aumento de emisiones de Material Particulado	Suelos	Calidad del suelo	Erosión del suelo	Compactación del suelo	Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo	Pérdida de fertilidad del suelo	Agua	Calidad del agua	Alteración de la calidad del agua	Cauce del agua	Variación de la cantidad del recurso hídrico	Calidad de sedimentos	Incremento de sedimentos	Paisaje	Calidad visual	Pérdida de belleza paisajística	Biológico	Flora	Calidad Flora	Pérdida de la cobertura vegetal	Calidad Flora	Pérdida de biodiversidad	Fauna	Calidad Fauna	Pérdida de diversidad de fauna silvestre	Socio - Económico	Economía	Oferta Laboral	Cambio en la dinámica de empleo		
Ambiente	Componente	Factor	Impacto																																								
Físico	Aire	Nivel de presión sonora	Incremento del Nivel del Ruido																																								
		Calidad del aire	Aumento de emisiones de Gases de Combustión																																								
			Aumento de emisiones de Material Particulado																																								
	Suelos	Calidad del suelo	Erosión del suelo																																								
			Compactación del suelo																																								
			Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo																																								
			Pérdida de fertilidad del suelo																																								
	Agua	Calidad del agua	Alteración de la calidad del agua																																								
			Cauce del agua	Variación de la cantidad del recurso hídrico																																							
			Calidad de sedimentos	Incremento de sedimentos																																							
Paisaje	Calidad visual	Pérdida de belleza paisajística																																									
Biológico	Flora	Calidad Flora	Pérdida de la cobertura vegetal																																								
		Calidad Flora	Pérdida de biodiversidad																																								
	Fauna	Calidad Fauna	Pérdida de diversidad de fauna silvestre																																								
Socio - Económico	Economía	Oferta Laboral	Cambio en la dinámica de empleo																																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3623155> ingresando el número de expediente T-471744-2024 y la siguiente clave: FKTUZZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
			Ingreso de la población	Incremento de ingresos familiares
		Social	Capacitación	Dinamización de la economía local
			Nivel de organización	Cambios en la capacidad de organización
			Quejas y Reclamos	Mejora de la calidad de vida
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto			
	<p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y corrección - Manejo de Calidad de Aire - Manejo de niveles de ruido - Manejo de la calidad del agua - Manejo de la calidad de Suelos - Manejo de Calidad del Paisaje - Manejo de la flora - Manejo de fauna - Manejo de residuos sólidos - Manejo de efluentes - Manejo de áreas auxiliares - Seguimiento y control <ul style="list-style-type: none"> o Monitoreo de calidad de ruido - Manejo social o asuntos sociales <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 60 días; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/. 16,560.00 (dieciséis mil quinientos sesenta con 00/100 soles).</p> <p>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>			
11	Anexos			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- ANEXO 1: Plano de ubicación del proyecto- ANEXO 2: Plano de área de influencia (AID y AII)- ANEXO 3: Plano de Puntos de Monitoreo- ANEXO 4: Plano de No superposición en ANP, ZA o ACR y Patrimonio Cultural- ANEXO 5: Fichas de caracterización de las áreas auxiliares- ANEXO 6: Panel fotográfico- ANEXO 7: Acreditación de los especialistas<ul style="list-style-type: none">o ANEXO 7.1: CV especialista Ambientalo ANEXO 7.2: CV especialista Social <p>Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato .shp, y pdf.</p>

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno de la intervención, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución de la IOARR, atendidos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- 4.1. El titular de la IOARR deberá asegurar que la totalidad de las medidas propuestas se ejecuten con la frecuencia propuesta y el presupuesto asignado para asegurar su cumplimiento.
- 4.2. En lo que respecta a los residuos sólidos que se generen producto de las actividades de la intervención de la presente FITSA, estos deben ser gestionados y manejados conforme a lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su reglamento, disponiéndose finalmente en rellenos sanitarios o de seguridad autorizados, según corresponda.
- 4.3. Es preciso indicar que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, a ser implementadas por el titular en cada una de las etapas de ejecución de la intervención, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

5. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el **Anexo Único** del presente Informe.



6. CONCLUSIONES

- 6.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN**, en calidad de titular, se concluye que la IOARR *"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AN 1161 (PUENTE CHACPA), EN EL DISTRITO DE HUAYÁN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ÁNCASH"*, con CUI N° 2639823, cumple con las exigencias técnicas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el TUPA del MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 6.2. Luego de la evaluación realizada, corresponde que la DGAAM declare la conformidad de la FITSA correspondiente a la IOARR *"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AN 1161 (PUENTE CHACPA), EN EL DISTRITO DE HUAYÁN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ÁNCASH"*, con CUI N° 2639823, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3. La conformidad de la FITSA que emita la DGAAM no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el titular para la implementación de la citada intervención.
- 6.4. En caso el titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la DGAAM y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el numeral 4 del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transportes.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA de la IOARR *"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AN 1161 (PUENTE CHACPA), EN EL DISTRITO DE HUAYÁN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ÁNCASH"*, con CUI N° 2639823, presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 7.2. Elevar el presente informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emitir la resolución directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN**, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM del MTC, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Merly Kahori Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Documento firmado digitalmente
Abg. Alexander Gilber Rodriguez Sullca
Especialista Legal
CAL N° 81030

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/mkca



ANEXO ÚNICO EVALUACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FITSA

Mediante Oficio N° 3577-2024- MTC/16, de fecha 06 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN** el Informe N° 2696-2024-MTC/16.02, con doce (12) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 212-2024-MDSH/A (HR N° E-606843-2024) de fecha 27 de diciembre de 2024 y la Solicitud S/N (HR N° T-471744-2024-A) de fecha 09 de enero de 2025, la mencionada municipalidad presentó el levantamiento de observaciones para la evaluación respectiva, considerando a continuación el resultado de la evaluación:

Observación 1:

De la revisión de la documentación presentada del especialista social la Econ. Doris Karina Llecllish Cupitan, se verifica que no acredita experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental del sector transportes, por lo que se solicita al titular actualizar la documentación respectiva al profesional o replantear la propuesta, de manera que se incluya a un especialista social que cumpla con lo señalado en el Artículo 11.6 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Análisis:

La titular adjunta en el Anexo 7 (pág. 232-234), certificados de experiencia como especialista social en la elaboración de FITSA del sector transportes, de la Econ. Doris Karina Llecllish Cupitan.

Estado: Observación subsanada.

Observación 2:

Con respecto a la información consignada en el ítem 5. Datos Generales del Servicio, se advierte lo siguiente:

- a) El Titular deberá incluir en la casilla referida a la "Población beneficiaria", el centro poblado al cual pertenece la población beneficiada; lo cual, deberá estar en concordancia con lo señalado en el numeral correspondiente a la Descripción del componente socio económico.
- b) En Datos del servicio en la casilla a "Tipo de intervención" indicar el supuesto según como se especifica en la norma.
- c) El titular señala que la vida útil del servicio es de 30 años; sin embargo, de acuerdo al Manual de puentes del MTC (2018), los puentes modulares se encuentran dentro de la clasificación de Puentes Temporales, cuya utilización debe ser por un tiempo limitado no mayor de 5 años, en ese sentido, se deberá corregir y sustentar el tiempo de vida correspondiente al servicio.

Análisis:

- a) El titular incluye en la Tabla 13, la población beneficiaria, indicando pertenecientes a los 4 centros poblados: Tejahuayi (5), Quillimpac (23), Parac (38) y Copac (4) y Hullan (5).
- b) El titular indica el tipo de intervención (supuesto) se consideró como "Renovación de puente" de acuerdo a la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Rehabilitación y Reposición (IOARR) que se encuentra en el "FORMATO N° 07-C".

- c) El titular corrige de acuerdo a la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) que se encuentra en el "FORMATO N° 07-C" (Ver Anexo 01). Donde se considera vida útil de 10 años previsto en la etapa de diseño del puente, lo cual fue proyectado para operar o prestar servicios en condiciones adecuadas bajo un programa de mantenimiento establecido.

Estado: Observación subsanada.

Observación 3:

En el capítulo 7 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el Titular deberá atender los siguientes aspectos:

- a) Remitir la información cartográfica en formato shapefile (.shp), consignando la ubicación del puente.
- b) Precisar si se hará uso de un depósito de material excedente.

Análisis:

- a) El titular adjunta en la carpeta la carpeta "2. SHAPES" el shape específico es el Puente_Chacpa.shp.
- b) El titular en el ítem 7.1.2. incluye el Depósito de Material Excedente ubicado a 37.67 m del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 4:

En el Ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio, se observa:

- En la Tabla 12.2 etapa de construcción, en la actividad "eliminación de material excedente", hacen mención que el material producto de la demolición y de la excavación serán retirado al DME. Al respecto, se debe precisar si harán uso de un DME y compatibilizar en todo el informe.

Análisis:

El titular indica que se empleará el Depósito de Material Excedente (DME) descrita en el punto 7.1.2, Anexo 2 y Anexo 5: Fichas de caracterización de las áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada.

Observación 5:

En el Ítem 13. Área de Influencia del proyecto, sobre el cual se advierte lo siguiente:

- a) Se deberá actualizar, de corresponder, las áreas de influencia del proyecto, considerando dentro del área de influencia directa (AID), a todas las áreas auxiliares (de corresponder) y los puntos de extracción de agua del servicio y sus vías de acceso respectivos, teniendo en cuenta que, el transporte de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

materiales hacia la vía del servicio deberá considerarse en la evaluación de criterios de delimitación del AID.

- b) Asimismo, se solicita al titular, actualizar el plano de áreas de influencia en PDF y editable, incluyendo vistas adicionales, a escala adecuada, donde se puedan observar los componentes del servicio, las áreas auxiliares actualizadas y sus accesos, que se han considerado para la delimitación de las áreas de influencia.

Análisis:

- a) El titular actualiza el ítem 13 Área de influencia, considerando el DME y fuente de agua dentro de su área de influencia directa.
- b) El titular actualiza el plano de áreas de influencia Mapa N°02. Plano de AID y AII, asimismo, adjunta la versión editable (shape).

Estado: Observación subsanada.

Observación 6:

En el ítem 8.0, el titular incluye el Cuadro 8.1 Coordenadas de la fuente de agua, donde la coordenada ESTE, esta incorrecto. Al respecto debe corregir e incluir la ubicación, progresiva, caudal (m³ /seg), tipo de fuente de agua, uso actual.

Análisis:

El titular actualiza el ítem 8. en la Tabla N° 17, corrigiendo las coordenadas e incluyendo caudal, tipo y uso actual.

Estado: Observación subsanada.

Observación 7:

En relación a la caracterización ambiental:

- En el ítem 14.1.4 Hidrología e Hidrografía, se deberá consignar las principales características del cuerpo de agua sobre el que se propone la instalación del puente.

Análisis:

El titular en el ítem 14.1.4 Hidrografía e hidrología indican las principales características de la quebrada Huacuy correspondiente a la cuenca Huarmey.

Estado: Observación subsanada.

Observación 8:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

- a) En la tabla 15.6, se identifica una calificación de "impacto nulo", y este no es acorde con la tabla 15.4, donde se desarrolla la valoración de la cualidad del atributo. Por ello, el titular de corregir y/o aclarar según corresponda.
- b) Conforme a los aspectos señalados, así como las observaciones de descripción del proyecto y caracterización de la línea base, se deberá reformular el capítulo de Identificación y evaluación de impactos ambientales.



Análisis:

- a) El titular actualiza "impacto nulo" por "Compatibles (Cuando presenta los impactos de carácter positivo)" de acuerdo a la Tabla N° 45. Resumen de valorización de la cualidad de atributo. Fuente: Vicente Conesa Fernandez-Vitora (2010).
- b) El titular actualiza el Ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales de acuerdo a las observaciones precedentes.

Estado: Observación subsanada.

Observación 9:

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte lo siguiente:

- a) En la Tabla N°42, se deberá incluir las medidas correspondientes para prevenir y/o mitigar los posibles impactos hacia los recursos hídricos, en relación a las actividades de encauzamiento y excavaciones bajo agua.
- b) En el ítem 16.3 Manejo de áreas auxiliares incluyen el manejo del depósito de material excedente (DME), el cual no está considerado en el proyecto como se determina en el ítem 7. Por ello, se debe compatibilizar toda la FITSA y determinar cuáles son las áreas auxiliares a utilizar.
- c) Deberá definir medidas para el cierre adecuado del componente social, para la etapa de cierre de obras, tanto en la zona de intervención del componente principal del proyecto, como en las áreas auxiliares. Asegurar la limpieza y entrega adecuada de las áreas intervenidas.

Análisis:

- a) El titular actualiza la Tabla N° 51. Medidas de prevención, mitigación y corrección para las actividades de Excavación en material común y Encausamiento de quebrada.
- b) El titular indica que empleará el Depósito de Material Excedente (DME) descrita en el Punto 7.1.2, Anexo 2 y Anexo 5: Fichas de caracterización de las áreas auxiliares.
- c) El titular actualiza el Ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, para tener en cuenta durante las etapas del proyecto. Asimismo, se actualiza la Tabla N° 51. Medidas de prevención, mitigación y corrección (Etapa de cierre de obra).

Estado: Observación subsanada.

Observación 10:

En el numeral 17. Cronograma de ejecución, el Titular deberá actualizar el cronograma en función a las observaciones precedentes. Cabe precisar que, este cronograma deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento) y medidas planteadas.

Análisis:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El titular actualiza el Ítem 17 - Tabla N° 52. Cronograma de implementación del Plan de manejo Ambiental, contemplando todas las etapas del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 11:

En el numeral 18. Presupuesto de Implementación, el Titular deberá actualizar el alcance del presupuesto de implementación, en función de las observaciones anteriormente formuladas; de tal manera que, concuerde con las medidas y programas propuestos. Cabe precisar que, este cronograma deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento) y medidas planteadas.

Análisis:

El titular actualiza el Ítem 18 - Tabla N° 53. Presupuesto de implementación, contemplando todas las etapas del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 12:

En cuanto a los ANEXOS presentados, se deberá realizar lo siguiente:

- a) Presentan los mapas de ubicación en formato PDF, pero no adjuntan el formato SHAPE.

Análisis:

El titular adjunta en la carpeta 2. SHAPES, en formato editables (shp) del mapa de ubicación.

Estado: Observación subsanada.